



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de julio del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2014-153**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1. El día veinticinco de junio del año dos mil catorce se recibió solicitud de información por parte de [REDACTED] en la cual solicita: "Documento oficial en el que se detallen las distancias en kilómetros que existen entre los diferentes departamentos de El Salvador".
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se informa, que *Se encuentra un documento en el cual se encuentran distancias desde San Salvador hacia los 261 municipios y la distancia de la cabecera departamental hacia cada municipio.*

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:



- i) La información solicitada se encuentra disponible al público en las oficinas del Centro Nacional de Registro, en el área de Atención al Cliente y Comercialización, a través de sus servicios registrales y catastrales, previa cancelación del arancel respectivo.
- ii) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;
- iii) NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edgar Ignacio Flamenco Martínez', written over a horizontal line.



Oficial de Información Institucional  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez